

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00352-00

En atención a los escritos presentados por el abogado OSCAR JAVIER ANDRADE, en el que informa la renuncia del abogado JUAN CARLOS DEVIS DURÁN y el poder que le fuere otorgado bajo los lineamientos del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, así como el escrito remitido por la sociedad ENERGIZAR S.A.S., con fundamento en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que le fuera conferido al abogado JUAN CARLOS DEVIS DURÁN apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado **OSCAR JAVIER ANDRADE** como representante judicial de la demandada, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MTE

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 67 hoy 13 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO